



DECRETO No. 038 - DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS -SGR- DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA EL BIENIO 2015-2016"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O

- a) Que según la Ley 1530 del 17 de Mayo de 2012, en el Artículo 96. *Incorporación de recursos*. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.
- b) Que según la Decreto 1949 del 19 de Septiembre de 2012, en el Artículo 59. **EJECUCION DEL CAPITULO DE REGALIAS DEL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES**. En aplicación del artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, así como las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, que correspondan a la bienalidad del Sistema General de Regalías. Igualmente las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, incorporarán estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador.

Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del Alcalde o Gobernador, y se soportarán en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de la Administración y Decisión.



DECRETO No. 038 - DE 2016

- c) Que mediante Acta 005 - Sesión 5 del 28 de diciembre de 2012 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Departamental - Departamento de Arauca, aprobaron dos proyectos con pignoración de Regalías, por la suma de \$23.150.920.000,00, de los cuales se adicionaron \$5.990.785.500,31, correspondientes a los pagos de los años 2013 y 2014, en el Decreto No. 403 del 30 de diciembre de 2013. Posteriormente mediante Decreto 035 de 2.015 se adicionaron \$5.392.077.564,97 para cubrimiento del servicio de la deuda del año 2.015; quedando pendiente lo correspondiente al 2.016 por un valor de \$5.309.592.333,25, los cuales se hace necesario adicionar.
- d) Que de conformidad con los anteriores considerandos,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del bienio 2015-2016 del Sistema General de Regalías -SGR-, la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33 CTVS (\$5.309.592.333,25)**, según el detalle de Rentas e Ingresos para el bienio 2015-2016, así:

RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
1					INGRESOS CORRIENTES	
1	1	1			TOTAL ASIGNACIONES DIRECTAS	
1	1	1	1		ASIGNACIONES DIRECTAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	
1	1	1	1	001	ASIGNACIONES DIRECTAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL DE LA VIGENCIA ACTUAL	5.309.592.333,25
TOTAL RENTAS E INGRESOS						5.309.592.333,25

ARTICULO SEGUNDO: Con los recursos de que trata el Artículo Anterior, ábranse los siguientes créditos en el Presupuesto del Servicio de la Deuda del bienio 2015-2016 del Sistema General de Regalías -SGR- del Departamento de Arauca, por un valor de **CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33 CTVS (\$5.309.592.333,25)**



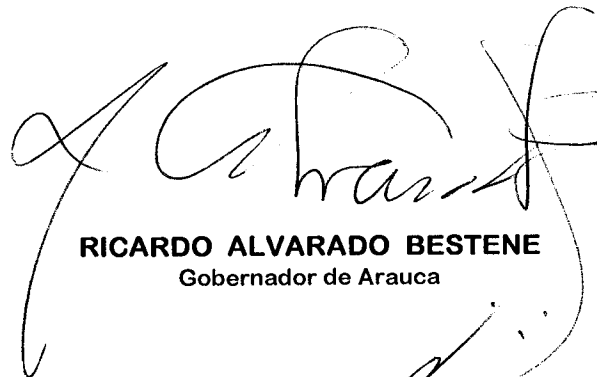
DECRETO No. **038** DE 2016

SERVICIO DE LA DEUDA						
Imputacion				Descripción Imputacion	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL
04				SECRETARIA DE HACIENDA		
04	6			SERVICIO DE LA DEUDA		
04	6	1		DEUDA INTERNA		
04	6	1	101	Abono A Capital	Asignaciones Directas	4.630.183.999,92
04	6	1	102	Intereses	Asignaciones Directas	679.408.333,33
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA -SGR-						5.309.592.333,25

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca, **07 ENE 2016**


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Revisó: MANUEL CALDERON SANCHEZ, Secretario de Hacienda Dptal

REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional Especializado

Digitó: CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ D., Profesional Universitario